

O R D E N A N Z A N°: 1459/97.-
Ramallo, 11 de junio de 1997

V I S T O:

-----Que la Municipalidad de Ramallo viene celebrando sucesivos convenios con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA y DESARROLLO HUMANO, en el marco de las llamadas Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centros de Atención Integral (Ex-Emprendimientos de Cuidado Infantil de 2 a 5 años); y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el desarrollo de los distintos programas implementados en jurisdicción del Partido de Ramallo comprende a dos(2)Centros de Acción Nutricional Familiar y nueve (9) Comedores Infantiles;

-----Que de conformidad con los informes suministrados por las Áreas técnicas de la Secretaría de Bienestar Social, el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la respectiva aprobación de este Cuerpo Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Apruébase el Convenio que suscriben la Municipalidad de Ramallo y el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, para la implementación de CENTROS DE ATENCION INTEGRAL en el Partido de Ramallo, conforme las cláusulas que integran el ANEXO I de la presente.-----

ARTICULO 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1997.